



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 928 /25

EXPEDIENTE N° 13-03907/25

Buenos Aires, 04 de abril de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la asignación de viáticos y la emisión de pasajes aéreos a favor de los Dres. Nicolás Toselli, Sabrina Edith Namer, Fernando Marcelo Machado Pelloni y Luis Alberto Imas, con motivo de la comisión oficial a realizar en la ciudad de Mar del Plata (pcia. de Buenos Aires) en virtud de la subrogancia a ejercer en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento, en el marco de las causas FMP 34205/2015/TO1 y FMP 33005664/2010/TO3; los días 24 y 25 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta el decreto de fijación de audiencias testimoniales, para el día 25 de abril del año en curso.

Que a fs. 3, 5/7, 11 y 4 (F.U. 12) obran las resoluciones Nros. 669/16, 292/21, 125/22, 146/23 y 19/22 de la Cámara Federal de Casación Penal, mediante las cuales se designó a los magistrados del introito, para su desempeño -como subrogantes- en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, destacando que la intervención de la Dra. Namer es en calidad de juez sustituto.

Que a fs. 9/10 el Dr. Toselli, mediante nota de fecha 27 de marzo del corriente año, solicita viáticos y la emisión de pasajes aéreos para su persona y a favor de los Dres. Imas y Machado Pelloni

USO OFICIAL

-destacando que este último se trasladaría en un vehículo perteneciente a la Policía Federal -. Finalmente manifiesta al respecto de las Resoluciones Nros. 125/22 y 292/21 de la CFCP que, sin perjuicio que ambas se encuentran caducas, las intervenciones en los autos allí citados se generaron al momento del inicio del debate, cuando se encontraban subrogando al tribunal. Al propio tiempo, la Dra. Namer solicita a fs. 3/ del F.U. 12/ viáticos y la emisión de pasajes aéreos -sólo ida- para su persona; aclarando que el regreso lo efectuará por sus propios medios, y que la comisión finaliza en el mismo día y horario que la del Dr. Toselli.

Que el art. 13, 4to párrafo de la ley 27.439, refiere: *"la vigencia de la función del juez subrogante de un tribunal oral podrá extenderse exclusivamente en aquellas causas en que ya hubiere sido sorteado al momento de operarse la caducidad del nombramiento, al solo efecto de resolverlas y hasta tanto se dicte sentencia definitiva"*.

Que de fs. 13/ a 15/ lucen los comprobantes de emisión de los pasajes aéreos solicitados.

Que a fs. 16/ se agrega el Dictamen N° 12/07 de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura, que establece la aplicación supletoria del régimen de viáticos dispuesto por la Resolución C.M. N° 617/05 para los jueces titulares, a los magistrados subrogantes.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 928 /25

EXPEDIENTE N° 13-03907/25

24937, las Resoluciones Nros. 617/05, 488/17 y 1/24 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a acceder a lo solicitado y liquidar la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$663.485,75)** a favor de los Dres. Nicolás Toselli (\$132.697,15); Sabrina Edith Namer (\$132.697,15) -**Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de la Capital Federal-**, Luis Alberto Imas (\$132.697,15) -**Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de la Capital Federal-**, en concepto de un día de viáticos para cada uno de ellos; Fernando Machado Pelloni (\$265.394,30) -**Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de la Capital Federal-**, en concepto de dos días de viáticos; y se emitieron a través de la empresa OPTAR S.A. los pasajes aéreos para los traslados correspondientes, conforme las normas vigentes.

2°) En función de optimizar los recursos financieros del Poder Judicial de la Nación se recomienda tener en consideración para futuras comisiones los principios de racionalidad, economía y prudencia previstos por los Artículos 2° y 11° inciso "d" de la Resolución C.M. N° 617/05, propendiendo la utilización de los medios telemáticos, cuando pueda prescindirse de la presencialidad.

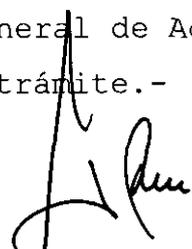
USO OFICIAL

3°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero vigente.

4°) Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 27.742 y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.-

mdb

13
11


P. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación